

Artículo 20 de la Ley General de la Seguridad Social, título I, capítulo V, sección 7ª del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24/10/95) y modificado por los Reales decretos 1426/1997, de 15 de septiembre (BOE de 30/9/97) y 2032/1998, de 25 de septiembre (BOE de 13/10/98); título I, capítulo III, sección 3ª de la Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE de 4/6/99), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación ya citado.

«A consecuencia de todo lo anterior, esta Dirección Provincial declara que el aplazamiento concedido no ha ganado efectividad, y que continúa expedita la prosecución del procedimiento recaudatorio.

«Aplíquese en los procesos recaudatorios afectados, hasta donde alcance, el importe principal a que asciendan los plazos pagados y reclámense si procede, los intereses devengados pendientes de ingreso.

«Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, es posible interponer un recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social. El plazo de interposición es de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso sin que recaiga resolución expresa, áquel se entenderá desestimado a todos los efectos. Esta información sobre el recurso de alzada se basa en las siguientes disposiciones: artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del 24); punto 2, apartado b) de la disposición adicional quinta de la Orden de 26/5/99 (BOE de 4/6/1999), por la que se desarrolla el reglamento citado.»

«El director provincial.-P.A. El secretario provincial.- Ignacio Sierra Campo.- Firma y sello»

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

Huesca, a 6 de abril de 2004.-El jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Luis Ignacio Rubio Naharro.

**SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
ADMINISTRACIÓN 22/01**

2359

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Pongo en conocimiento de Consorcio Multimontaje S.L., que hay una resolución de fecha 17 de marzo de 2.004, por la que el Director de la Administración 22/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social resuelve tramitar la baja de oficio del trabajador Alberto Urraca Moreno en la empresa de régimen general Consorcio Multimontaje S.L con efectos 16/03/2004.

El interesado o quien le represente puede comparecer ante la Administración 22/01 de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle San Jorge, número 34, en Huesca) para conocer el texto íntegro de la resolución y para que conste tal conocimiento.

Contra la citada resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, salvo que se comparezca en el expediente dentro de los ocho días siguientes al de tal publicación, en cuyo caso se contará desde el día siguiente al de la comparecencia, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

Huesca, a 12 de abril de 2004.-El director de la Administración, Antonio Arruga Pascual.

2360

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Pongo en conocimiento de la empresa Isidoro Sánchez Lérica, con código de cuenta de cotización 22101623586, que hay una resolución de 11 de febrero de 2004, por la que el Director de la Administración 22/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social resuelve tramitar el alta de oficio en esa empresa del trabajador D. José María Hernández Ordás con fecha 21/12/2002, y la baja de oficio de 04/04/2003.

El interesado o quien le represente puede comparecer ante la Administración 22/01 de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle San Jorge, número 34, en Huesca) para conocer el texto íntegro de la resolución y para que conste tal conocimiento.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27), salvo que se comparezca en el expediente dentro de los ocho días siguientes al de tal publicación, en cuyo caso se contarán desde el día siguiente al de la comparecencia.

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

Huesca, a 12 de abril de 2004.- El director de la administración, Antonio Arruga Pascual.

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

2363

NOTIFICACIÓN DE COMUNICACIÓN

Pongo en conocimiento de Antonio Borderías Rasal, que hay un escrito de fecha 17/10/2003, por el que el director provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Huesca, le comunica el inicio del procedimiento para la revisión de su pensión y el reintegro de prestaciones indebidas. Se indica que el interesado resulta deudor con la Seguridad Social, y se le da un plazo de 15 días para que formule las alegaciones que considere oportunas, transcurrido dicho plazo sin ejercer su derecho se continuará con el procedimiento hasta la emisión de la resolución.

El interesado o quien le represente puede comparecer ante la sección de Control Pensiones de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Huesca (calle San Jorge, número 34 de Huesca), para conocer el texto íntegro de la comunicación.

Ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45,1 de la Ley general de la seguridad social, aprobada por el Real decreto-legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29 de junio), en relación con lo dispuesto en el Real decreto 148/1996, de 5 de febrero (BOE de 20 de febrero) sobre reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, así como con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, doy así noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerlo personalmente.

Huesca, a 12 de abril de 2004.- El director provincial, P.D. La subdirectora provincial de información administrativa y subsidios, Ana Cóbreces Cóbreces.

**SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN
RECAUDATORIA**

2357

NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIONES DE DEUDA

Están expeditas por el órgano competente los actos administrativos de gestión recaudatoria (reclamaciones de deuda) que se identifican en la relación que aparece más adelante.

OBSERVACIONES ACERCA DE LOS ACTOS QUE SE NOTIFICAN

COMPARECENCIA.- Los interesados, o quienes les representen, pueden comparecer ante la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (c/. San Jorge, 34 de Huesca) para conocer el texto íntegro de los actos de gestión recaudatoria indicados y para que conste tal conocimiento.

FINALIDAD DE LOS ACTOS QUE SE NOTIFICAN- Los actos que se notifican tienen como finalidad exigir formalmente a los sujetos responsables el pago de las deudas a que se refieren.

PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PAGO- El plazo de pago en período voluntario finalizará el día 5 ó el día 20 del mes siguiente al de la publicación de este anuncio, dependiendo, respectivamente, de que la publicación se verifique entre los días 1 y 15 ó entre los días 16 y último de mes. Puede verificarse el ingreso en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros autorizada, mediante los documentos de pago correspondientes.

CONSECUENCIAS DEL IMPAGO- Transcurrido el plazo antes indicado sin que se haya justificado el pago, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva, con aplicación del 20 ó del 35 por 100 de recargo, según proceda.

POSIBILIDAD DE IMPUGNACIÓN Y EFECTOS DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO.- Los actos de gestión recaudatoria que aquí se notifican no ponen fin a la vía administrativa y contra ellos cabe interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de este anuncio. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa sobre el mismo, éste se entenderá desestimado a todos los efectos.

SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO RECAUDATORIO- El procedimiento recaudatorio no se suspenderá aunque se interponga recurso de alzada, salvo que, además, se garantice la deuda con aval suficiente o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, en cuyo supuesto deberá pagarse el importe de la deuda fijada en la resolución administrativa que recaiga sobre el recurso dentro de los quince días siguientes a aquél en que se notifique dicha resolución, incidiéndose automáticamente, en otro caso, en la situación de apremio.

NORMATIVA APLICABLE- Los actos de gestión recaudatoria a que se refiere el presente anuncio y las observaciones que se dejan hechas se basan en los artículos 27, 28, 30 y 33 de la Ley General de Seguridad Social (según su actualización consecuente con el artículo 29 de la Ley 42/1994 y con el artículo 34 de la Ley 66/1997); en el título II y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el

Real Decreto 1637/95, de 6 de Octubre (BOE de 24-10-95) y modificado por los reales decretos 1426/1997, de 15 de septiembre (BOE de 30-9-97) y 2032/1998, de 25 de septiembre (BOE de 13-10-98); en el artículo 18 del Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/95, de 22 de Diciembre (BOE de 25-01-96) y en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 (según su redacción consecutiva con la Ley 4/1999).

FUNDAMENTO DEL ANUNCIO- Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practican las notificaciones mediante el presente anuncio al resultar fallido el intento de hacerse personalmente.

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL							
0111 10	022002381461	SUM.INDUSTRIALES ZABAU, S	AV ESTACIÓN 5	22300 BARBASTRO	03 22 2004 010128195	1103 1103	805,69
0111 10	022100438469	CARNICAS ARGENSOLA, S.L.	CL ARGENSOLA 22	22300 BARBASTRO	02 22 2004 010138808	1103 1103	739,08
0111 10	022100934886	ANSO GARCÍA ANTONIO	CL FONDABOS 32	22700 JACA	03 22 2003 011763072	0703 0703	5.465,70
0111 10	022100934886	ANSO GARCÍA ANTONIO	CL FONDABOS 32	22700 JACA	03 22 2003 011830467	0103 0703	386,9
0111 10	022101467275	DIMENSIÓN NB ANACAROL, S.L. UNIPERSONAL	CL CARRETERA BAJA 19	22810 QUINZANO	02 22 2004 010151841	1103 1103	721,91
0111 10	022101594587	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS BIELLO ARAGÓN S.L.	CL COLI ESCALONA 40	22600 SABINANIGO	02 22 2004 010153760	1103 1103	505,34
0111 10	022101673201	GILI ARIZON JOSÉ LUIS	CL LUIS BUÑUEL 3	22300 BARBASTRO	03 22 2004 010156588	1103 1103	592,39
0111 10	022101867201	RODRÍGUEZ CARBAJO PEDRO	CL CASTELLAR 5	22700 JACA	03 22 2003 012003552	0903 0903	62,17
RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS							
0521 07	080146924512	BERNAUER BIELSA ENRIQUE	CL BERGUA	22373 FISCAL	02 22 2004 010303102	1003 1003	251,54
0521 07	080368580323	BAGES PI MIGUEL	ZZ PISTA DE LA SIERRA	22486 BONANSA	02 22 2004 010309061	1003 1003	251,54
0521 07	120046007240	CHIVA RAMÓN FRANCISCO JA	CT NACIONAL 240, KM.	22311 AZARA	02 22 2004 010302896	1003 1003	251,54
0521 07	120046007240	CHIVA RAMÓN FRANCISCO JA	CT NACIONAL 240, KM.	22311 AZARA	02 22 2004 010353420	1103 1103	264,88
0521 07	220014708758	MAZA TOMAS MARIA CARMEN	CL ARGENSOLA, 25	22300 BARBASTRO	02 22 2004 010296735	1003 1003	235,55
0521 07	220015658449	ADRIÁN ESPAÑOL JESÚS ANG	CL RAFAEL SALILLAS 5	22125 ANGUÉS	02 22 2004 010252881	1003 1003	251,54
0521 07	220016255405	SAMPIETRO GUERRI ANGEL	CL LA FUENTE SN	22149 ARCUSA	02 22 2004 010296533	1003 1003	251,54
0521 07	220018046164	BERNAL BERNAL ALFONSO	CL SAN ISIDRO 3	22549 VENCILLÓN	02 22 2004 010294614	1003 1003	251,54
0521 07	220019317874	BETRAN ABARCA MANUEL	AV OROEL 8 8	22700 JACA	03 22 2004 010272584	1003 1003	251,54
0521 07	220021113889	MARZAL PALOMERA FRANCISC	ZZ ALGOVID SN	22160 BOLEA CAPIT	02 22 2004 010261975	1003 1003	251,54
0521 07	220022370445	GUERRI FERRER MIGUEL A	CL SAN PEDRO SN	22440 BENASQUE	02 22 2004 010283385	1003 1003	251,54
0521 07	220022528978	OTIN ABAN TERESA	CL ALTA 9	22250 LANAJA	02 22 2004 010263894	1003 1003	251,54
0521 07	220022598292	CANUDO SANLEMENTE MARIN	CL LA PARRA 9	22196 BU/ALES	02 22 2004 010263995	1003 1003	251,54
0521 07	220022753290	AVELLANEDA MIGUEL MARIA	CL CARRETERA BAJA 19	22810 QUINZANO	03 22 2004 010264201	1003 1003	251,54
0521 07	220022924355	GILI ARIZON JOSE LUIS	CL PASEO DEL COSO 9	22300 BARBASTRO	02 22 2004 010283294	1003 1003	251,54
0521 07	220023414712	LASCORZ PALACIN SERGIO	CL PEQUEÑA, 16	22413 SAN MIGUEL D	03 22 2004 010284308	1003 1003	251,54
0521 07	220023701163	TORRE MARTIN ROMO ALVARO	CL LA LUNA 1	22792 SANTA CRUZ D	02 22 2004 010267231	1003 1003	251,54
0521 07	220024269928	SORINAS DELMAS ELOY	AV LA PAZ 22	22511 VALCARCA	02 22 2004 010285015	1003 1003	251,54
0521 07	220024366928	PEREZ CAPAPE ANTONIO	CL COSTA 25	22250 LANAJA	02 22 2004 010266625	1003 1003	251,54
0521 07	220024846369	VERDES — MIGUEL FRANCI	CL CORONADE ARAGON	22300 BARBASTRO	03 22 2004 010285722	1003 1003	251,54
0521 07	220026253475	RODRIGUEZ FERNANDEZ MONI	PP COSO 30	22300 BARBASTRO	03 22 2004 010281880	1003 1003	251,54
0521 07	221000886957	SILVAN RECHES FCO JAVIER	CL SANTA TERESA 4	22300 BARBASTRO	02 22 2004 010289863	1003 1003	188,65
0521 07	221001790875	LARA VAZQUEZ JUAN MANUEL	CL CAMINO DE BAROS 6	22700 JACA	02 22 2004 010260460	1003 1003	251,54
0521 07	221002920725	ARAUJO — ELIANA	CL MANUEL ALABART 19	22520 FRAGA	03 22 2004 010287540	1003 1003	251,54
0521 07	221004151110	LEDER — ERJI	CL SAN HIPOLITO 27	22300 BARBASTRO	03 22 2004 010292691	1003 1003	251,54
0521 07	250044495169	VIDAL YMIA FERNANDO	CL FRAY DIEGO CERA 1	22430 GRAU	02 22 2004 010308455	1003 1003	251,54
0521 07	280217768125	CALVO CAMPANARIO AGUSTIN	CL CASINO AGRICOLAS	22281 PUL LA	02 22 2004 010242979	1003 1003	251,54
0521 07	280395457371	JAEN BRAVO FRANCISCO	ZZ CAMPING DE BROTO,	22370 BROTO	02 22 2004 010277234	1003 1003	251,54
0521 07	310029998185	MACHO CRESPO FERNANDO	CL NUEVA 2	22512 SAN ESTEBAN	03 22 2004 010278345	1003 1003	251,54
0521 07	311000032300	TENEDOR SANCHEZ JOSE FER	CL ALBAREDA 22	22888 SANFRANC	02 22 2004 010275820	1003 1003	251,54
0521 07	431001068683	RUIZ FAURA NURIA	CL MERCADAL 17	22200 SARI#ENA	02 22 2004 010242777	1003 1003	251,54
0521 07	491002478723	ESTEBAN LOPEZ JOSE MANUE	AV FRANCIA-EDIF. IB	22440 BENASQUE	02 22 2004 010087375	0903 0903	251,54
0521 07	500053842087	ROYO RUBIO CONCEPCION	CL SAN PEDRO, S/N	22440 BENASQUE	02 22 2004 010304920	1003 1003	330,65
0521 07	500078568296	NAVARRO PINA MARIA BELEN	CT PUENTE LA REINA,	22720 HECHO CAPIT	03 22 2004 010244801	1003 1003	251,54
0521 07	520003809950	SERRANO MARTINEZ DIEGO	CL UNION JAQUESA	22700 JACA	02 22 2004 010245609	1003 1003	251,54
REGIMEN 06 RESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0613 10	022002909810	ICOFRE SAN BAUDILIO S.A.	ZO PARTIDA MONTREAL,	22520 FRAGA	03 22 2003 011955456	0903 0903	43,97
0613 10	022002909810	ICOFRE SAN BAUDILIO S.A.	ZO PARTIDA MONTREAL,	22520 FRAGA	03 22 2004 010010179	1003 1003	47,53
0613 10	022002909810	ICOFRE SAN BAUDILIO S.A.	ZO PARTIDA MONTREAL,	22520 FRAGA	03 22 2004 010130926	1103 1103	42,22

Huesca, a 12 de abril de 2004.- El jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Luis Ignacio Rubio Naharro.

2358

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO

El jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), se ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la notificación personal procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la Substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, advirtiéndose de que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio de apremio salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consignare su importe, incluidos el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería de la Seguridad Social conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.